

SALA SUPERIOR

SUP-JDC-1107/2021

Se desechó una demanda que intentaba controvertir la constitucionalidad de la consulta popular del próximo primero de agosto porque **el TEPJF no tiene competencia para revisar la constitucionalidad y procedencia de las Consultas Populares.**

SALA SUPERIOR

SUP-RAP-142/2021

Se confirmó una resolución del Consejo General del INE que **sancionó a un partido político por presentar documentación de otro partido**, alojada en el Sistema de Contabilidad en línea, como prueba en una queja de fiscalización, lo que se encuentra prohibido debido a que **solo el INE puede consultar dichos datos.**

SALA SUPERIOR

SUP-REP-111/2021

El PRD denunció al Presidente de la República por expresiones en la Mañanera del 23 de diciembre del 2020 ante la Sala Especializada, misma que declaró la inexistencia de las infracciones.

La Sala Superior revocó dicha determinación, pues consideró que en los mensajes emitidos **se exaltaron cuestiones vinculadas con las alianzas partidistas** y que el estilo discursivo reveló intención de exaltar su participación en los logros de la administración, es decir, **se acreditó propaganda gubernamental con promoción personalizada.**

INE

INE/CG629/2021

Se emitió la convocatoria dirigida a la comunidad internacional interesada en acreditarse como visitantes extranjeros para acompañar el desarrollo de la **Consulta Popular** que tendrá lugar el **1 de agosto de 2021**, en los Estados Unidos Mexicanos.

INE

Se resolvieron los procedimientos sancionadores ordinarios en contra del **PVEM, PRI, PVC, PRD, PAN, PT y MORENA** derivados de denuncias presentadas por ciudadanos que presuntamente **fueron afiliados sin su consentimiento**, o bien, que alegaron el uso indebido de sus datos personales.

INE

INE/CG643/2021

El Consejo General resolvió los procedimientos sancionadores ordinarios iniciados en contra de **varios actores políticos** por no haber entregado la devolución de los cuadernillos que contenían las listas nominales (El caso del PRI fue debatido porque sí entregó 98% de los cuadernillos, a diferencia de otros partidos que no regresaron hasta el 25%).

INE

El Consejo General emitió varias resoluciones en procedimientos **administrativos en materia de fiscalización** instaurados en contra de partidos políticos nacionales.

12 AL 18
JULIO
SEMANA
ELECTORAL
2021

SALA SUPERIOR

SUP-REP-118/2021

Se confirmó la existencia de **promoción personalizada** con motivo de la difusión de la imagen de una servidora pública municipal en una **película de NETFLIX.**

SALA SUPERIOR

SUP-RAP-156/202

Se negó la posibilidad de que **los partidos políticos tuvieran representantes de casilla** en la Consulta Popular. Ello porque, en opinión de la Sala Superior, en el fondo de la demanda se impugnó la constitucionalidad de la disposición prevista en los lineamientos, los cuales debían de ser impugnados en tiempo y forma en el momento de su publicación.

SALA SUPERIOR

SUP-JRC-103/2021

La Sala Superior sostuvo el criterio **de restringir la utilización de la prueba pericial en los litigios electorales**, luego de que un tribunal local desechara un incidente de falsedad de firma en un juicio de inconformidad contra el cómputo de una elección de gobernador, en virtud de que **dicha prueba no puede ser ofrecida dada su naturaleza**, pues en varios casos se ha llegado a la conclusión de que el tiempo que tomaría su desahogo es demasiado y resulta incompatible con los plazos establecidos del proceso electoral.

SALA SUPERIOR

SUP-REP-311/2021

Se revocó un acuerdo que desechó un procedimiento especial sancionador en el que **se denunciaba la indebida contratación o adquisición de tiempos en radio**, debido a la difusión de una entrevista que se realizó al candidato a una presidencia municipal. La Sala Superior revocó para efectos, al estimar que la responsable dejó de analizar diversos elementos aportados en la denuncia.

INE

El pasado 22 de julio el INE llevó a cabo una intensa labor al resolver **491 quejas y procedimientos administrativos sancionadores**, los cuales derivaron en sanciones por **más de 129 millones de pesos** a partidos políticos y candidatos.

INE

INE/CG1312/2021

Luego de una ardua discusión, los consejeros del INE determinaron que **Movimiento Ciudadano** y **Samuel García** debían de ser sancionados por **55 millones de pesos y 448 mil pesos** respectivamente, con motivo de las indebidas aportaciones en especie que **Mariana Rodríguez, la esposa del candidato, hizo a la campaña a través de su cuenta de Instagram**, al utilizar dicha plataforma de redes sociales **para beneficiar la campaña de su esposo**.

INE

INE/CG1313/2021

El INE sancionó **con una multa de 28 millones de pesos** al partido político **Movimiento Ciudadano** debido a que se demostró la indebida aportación de dinero por entes prohibidos a **la campaña a Gobernador de Samuel García, a través de una traingulación de recursos** en la que participaron familiares del candidato y están involucradas dos empresas.

INE

INE/CG1314/2021

Se sancionó **al Partido Verde con más de 40 millones de pesos** por la indebida aportación en especie por parte de **104 influencers**, consistente en la realización de propaganda y publicidad en internet a favor de dicho partido político.

Dado que **las publicaciones se hicieron durante la veda electoral**, también se sancionó al partido político con **la suspensión de prerrogativas de tiempos en radio y televisión por un año**.

19 AL 25

JULIO
SEMANA
ELECTORAL

2021

SALA SUPERIOR

SUP-REP-275/2021.

Luego de que se denunciara a una candidata por haber participado como conductora en 2 programas de televisión durante la etapa de campañas, **la Sala Especializada multó a la implicada por indebida adquisición de tiempos en TV**, sanción que se mantuvo por la Sala Superior porque aplicó el criterio de que el ser candidata a un cargo de elección popular impide la difusión de su imagen en tiempos de TV ajenos a los administrados por el INE, aún cuando se participe en programas de entretenimiento.

SALA SUPERIOR

SUP-REC-911/2021

Se confirmó **una sentencia de la Sala Regional Xalapa** en la que se declaró la constitucionalidad de una norma de acuerdo con la cual, **para que una persona sea elegible a un cargo de elección popular**, no debe existir ninguna sanción firme por Violencia Política de Género.

SALA SUPERIOR

SUP-CDC-7/2021

La Sala Superior determinó que **debe prevalecer el criterio de la legislación local de Nuevo León** que establece que las demandas para impugnar resultados electorales se deben **presentar directamente ante el Tribunal resolutor** y no ante la responsable.

Ello en contraposición con el criterio **de la Sala Regional Monterrey**, que planteaba que la legislación local no señala con claridad ante qué autoridad se deben presentar las demandas.

SALA SUPERIOR

SUP-REP-323/2021

Se determinó que está prohibida **la prestación de servicios por parte de los candidatos a favor de la ciudadanía**, ello a la luz de una elección en la cual **uno de los contendientes publicó en sus redes sociales la realización de servicios de ayuda psicológica**; por ende, fue sancionado por la Sala Especializada, decisión que confirmó la Sala Superior

Se ordenó al **Grupo Parlamentario de Morena** en la Cámara de Diputados, de Senadores y de cualquier Congreso estatal, así como al periódico La Jornada, que **se abstengan de contratar y difundir cualquier tipo de inserción sobre la Consulta Popular** celebrada el domingo 1º de agosto del año en curso.

Consideró que la difusión de información de la consulta **contraviene la normatividad e implica un posible uso indebido de recursos públicos** para buscar incidir en el desarrollo y resultado de la misma.

26 AL 31
JULIO
SEMANA
ELECTORAL
2021

INE

SRE

SRE-PSC-63/2021

En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior SUP-REP-201/21, se le impuso una multa de **\$217,200.00 a MORENA** por haber utilizado indebidamente **la pauta televisiva vinculada con la campaña de vacunación COVID**.

SRE

SRE-PSC-138/2021

Debido a que el Partido Acción Nacional **difundió en sus spots los emblemas de Televisa y el Canal de las Estrellas**, la Sala Especializada declaró el uso indebido de la pauta y **le impuso una multa de \$358,480.00** al partido, así como **una amonestación pública a otras consesionarias** de radio y televisión; estas últimas por incumplir con la medida cautelar decretada, consistente en dejar de difundir dichos spots.

SRE

SRE-PSD-74/2021

Se determinó que **el partido Redes Sociales Porgresistas debía ser sancionado** porque **contravino las reglas de colocación de propaganda electoral** en la elección para una Diputación Federal en Querétaro.

La sanción se impuso debido a que **el partido político pintó cuatro bardas que forman parte de la infraestructura de dos puentes vehiculares**, es decir, se colocó propaganda en elementos del equipamiento urbano.